



VISTO el Proyecto presentado por el Sr. Dr. Ing. David de YONG, Secretario de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Facultad de Ingeniería con referencia a la modificación del Reglamento de Ayudantía de Investigación Ad-Honorem en Ingeniería, y:

CONSIDERANDO:

QUE el Proyecto mencionado tiene como objetivo principal implementar cambios significativos que buscan fortalecer y optimizar el desarrollo de la investigación en nuestra institución, al mismo tiempo se busca reconocer adecuadamente el valioso trabajo que realizan los ayudantes en el ámbito académico.

QUE además a través del mismo se pretende proporcionar instancias de reconocimiento institucional a las actividades de investigación a los estudiantes de grado con el objeto de potenciar sus posibilidades de obtención de Becas de investigación (Becas de Ayudantía de Investigación de la SeCyT de la UNRC, EVC-CIN), generando una instancia institucional de vinculación entre los grupos de investigación y los estudiantes de grado.

QUE el tema ingresa a Consejo Directivo derivándolo a la Comisión de Interpretación y Reglamento, quien realiza un primer análisis y queda en tratamiento de Comisión, luego se produjo el cambio en la conformación de la Comisión Investigación y extensión, debido a la asunción de nuevos consejeros y el tema es analizado nuevamente por ésta.

QUE la Comisión de Interpretación y Reglamento tuvo en cuenta la Resolución N°212/18 de Consejo Directivo por la cual se aprueba el Reglamento de Ayudantía de Investigación Ad-Honorem en Ingeniería.

QUE la mencionada Comisión, luego de un exhaustivo análisis, propone a Consejo Directivo, a través de Despacho, que se derogue la Resolución N°212/18 de Consejo Directivo, por la cual se aprueba el Reglamento de Ayudantía de Investigación Ad-Honorem en Ingeniería y se apruebe la nueva Reglamentación de Ayudantías de Investigación de la Facultad de Ingeniería.

QUE además, la propuesta expresada en el Despacho, busca generar un marco normativo para permitir que las ayudantías de investigación de la Facultad de Ingeniería, puedan ser rentadas cuando se cuente con recursos para su financiamiento, en tal sentido se sugiere eliminar el término Ad-Honorem estableciendo que el pago de un estipendio pueda ser una alternativa.

QUE así mismo, las convocatorias de ayudantías de investigación de la FI, se podrán gestionar en cualquier momento del año académico y las mismas pueden ser de dos tipos, Becado y/o Ad-Honorem.

QUE este tema ha sido tratado y aprobado por Consejo Directivo, según consta en Acta N°659.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 de Estatuto de la U.N.R.C.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE INGENIERIA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N°212/18 de Consejo Directivo, por el cual se aprobó el Reglamento de Investigación Ad-Honorem en Ingeniería y sus Anexos I, II, III, IV, V y VI, a partir del 21 de septiembre del año 2023 y por los motivos expuestos en el considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Reglamento de Ayudantía de Investigación de la Facultad de Ingeniería, para la selección de estudiantes de la Facultad de Ingeniería de grado que deseen iniciar su formación en

DMD

investigación en el marco de proyectos de investigación acreditados, que se desarrollen en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, ello de acuerdo a los Anexos I, II, III, IV, V y VI de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que las Ayudantías de Investigación aprobadas en el Artículo primero pueden ser Ayudantías de Investigación Becada y/o Ayudantías de Investigación Ad-Honórem.

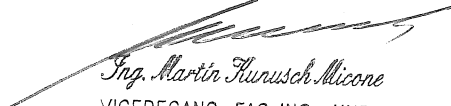
ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA A LOS VENTIÚN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

RESOLUCION N°169/2023.-

UNRC
<i>dv</i>


Dr. Ing. David de Yong
SECRETARIO DE POSGRADO - FAC.ING - UNRC


Ing. Martín Flunusch Micone
VICEDECANO - FAC. ING. - UNRC



ANEXO I – Res.Cons.Direc. N°169/2023

REGLAMENTO DE AYUDANTÍA DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

1. OBJETIVOS

Los objetivos del proyecto son:

- Consolidar un modelo de aprendizaje centrado en el estudiante.
- Fomentar la vocación científica de los estudiantes de las carreras de Ingeniería.
- Estimular el desarrollo de aptitudes para la investigación en estudiantes universitarios avanzados de carreras de Ingeniería, mediante su incorporación a actividades científico- tecnológicas.
- Proporcionar instancias de reconocimiento institucional a las actividades de investigación a los estudiantes de grado con el objeto de potenciar sus posibilidades de obtención de Becas de investigación (Becas de Ayudantía de Investigación de la SeCyT de la UNRC, EVC-CIN).
- Generar una instancia institucional de vinculación entre los grupos de investigación y los estudiantes de grado.

2. DESTINATARIOS

Estudiantes de grado de la Facultad de Ingeniería que deseen iniciar su formación en investigación en el marco de proyectos de investigación acreditados, que se desarrollen en el ámbito de la Facultad de Ingeniería.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

3.1 CONVOCATORIA

La convocatoria a las Ayudantías de Investigación podrá gestionarse en cualquier momento del año académico.

El procedimiento para gestionar una convocatoria a Ayudantía de Investigación Becado y/o Ad-Honórem se resume a continuación:

- Los grupos de Investigación/Laboratorios, con el aval de su director, presentan a la Secretaría de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Facultad de Ingeniería un plan de trabajo para ser realizado por los potenciales ayudantes.
- El plan de trabajo deberá ser acompañado por la propuesta de un director, si corresponde, de un codirector y 2 (dos) miembros (un titular y un suplente) del grupo que integrarán el jurado.
- El modelo del plan de trabajo se presenta en el Anexo II del presente proyecto.
- La documentación será evaluada por la Comisión Técnica de la Facultad de Ingeniería.
- En caso que la Comisión Técnica presente un dictamen favorable, el secretario de Investigación y Desarrollo Tecnológico fijará las fechas de apertura y cierre de la convocatoria, procurará todos los medios para su difusión y gestionará la conformación de la mesa de jurados para la evaluación de los postulantes.

3.2 INSCRIPCIÓN

- La documentación presentada por los aspirantes será recibida en mesa de entrada de la Facultad de Ingeniería y dirigida al secretario de Investigación y Desarrollo Tecnológico.
- El jurado confeccionará un orden de mérito teniendo en cuenta parámetros del rendimiento académico de los postulantes y una entrevista personal.
- Los Ayudantes de Investigación serán designados por resolución de Consejo Directivo. La fecha de la resolución fijará el comienzo de los plazos estipulados en el plan de trabajo.

3.3 EVALUACIÓN

- Una vez finalizado el período estipulado en el plan de trabajo, ya sea por culminación del mismo, por renuncia o incompatibilidad, el estudiante deberá presentar un informe de lo realizado. El mismo deberá ser avalado por el director.
- El informe final será evaluado por la Comisión Técnica de la Facultad de Ingeniería.
- Si la evaluación del informe resultara positiva, el Ayudante de Investigación y sus Directores obtendrán reconocimiento institucional mediante resolución del Consejo Directivo.

3.4 RENOVACIÓN

- Los grupos de Investigación/Laboratorios, con el aval de su Director, presentan a la Secretaría de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Facultad de Ingeniería el formulario de solicitud de renovación de la Ayudantía de Investigación.
- Deberán adjuntar un nuevo plan de trabajo en donde se debe justificar que la temática propuesta representa una continuidad de las investigaciones llevadas a cabo en el marco plan original. El modelo de formulario de Renovación del plan de trabajo se presenta en el Anexo IV del presente proyecto.
- La documentación será evaluada por la Comisión Técnica de la Facultad de Ingeniería.
- La renovación será designada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, mediante resolución. La fecha de la resolución fijará el comienzo de los plazos estipulados en el plan de trabajo

4. CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDANTÍA

- a) Las Ayudantías de Investigación serán desempeñadas únicamente por estudiantes de grado de la Facultad de Ingeniería que cumplan con los requisitos de la convocatoria.
- b) Las ayudantías de Investigación podrán ser de dos tipos:
 - I) Ayudante de Investigación **Becado**.
 - II) Ayudante de Investigación **Ad-Honorem**
- c) En el caso de las ayudantías de Investigación con categoría **Becado**, el pago del estipendio se realizará mediante la figura de beca, con un monto de referencia por hora igual al valor de la hora establecido para un ayudante de segunda rentado sin antigüedad.
- d) El pago se realizará mensualmente siempre que se certifique la actividad por parte de su tutor.
- e) La certificación de actividades deberá ser elevada por el estudiante al secretario de Investigación y Desarrollo Tecnológico. La misma deberá ser rubricada por el tutor.
- f) El estudiante deberá cumplir con el plan de trabajo que contemple actividades de investigación que demanden:
 - I) Cantidad de horas semanales
 - Como máximo 8 horas semanales.
 - Como mínimo 4 horas semanales.



Aclaración: Si la duración del plan de trabajo está estipulada para un plazo inferior a los 12 meses la dedicación semanal no podrá ser inferior a las 8 horas.

II) Cantidad de meses

- No más de 12 meses.
 - No menos de 6 meses.
- g) Las Ayudantías se otorgarán por un período de no más de doce (12) meses y no menos de seis (6) meses. Esto deberá quedar perfectamente estipulado en el plan de trabajo respetando lo establecido en el inciso f).
- h) Las Ayudantías podrán renovarse por un único período.
- i) Las actividades del Ayudante de Investigación deberán:
- i. 1) Ser guiadas por un director y, en caso que corresponda, por un Co-Director. Ambos deberán ser integrantes de un proyecto de investigación debidamente acreditado.
 - i.2) Ser realizadas en el Departamento donde el director o el Codirector desarrollan su trabajo habitual.

5. REQUISITOS PARA SER ASPIRANTE A LA AYUDANTIA

El aspirante a la Ayudantía debe:

- a) Ser estudiante efectivo de carreras de grado de la Facultad de Ingeniería.
- b) Tener aprobado, como mínimo, primer año del plan de estudios vigente.

Aclaración: En el caso de que el estudiante curse dos o más carreras, los indicadores de admisibilidad y rendimiento académico serán computados de acuerdo a la carrera de mayor vinculación con el plan de trabajo propuesto.

6. REQUISITOS PARA SER DIRECTOR O CO-DIRECTOR

Podrá ser **director de Ayudantía de Investigación o Codirector** cualquier docente e investigador afectado a la Facultad de Ingeniería de la UNRC, preferentemente con dedicación exclusiva, que cumpla con las siguientes condiciones:

- a) Ser integrante de proyecto de investigación aprobado con evaluación externa a la UNRC.
- b) Dirigir hasta dos (2) Ayudantes de Investigación. En ese caso al menos una de las convocatorias deberá contar con un Codirector.

El director o, en su defecto, el Co-Director deberán ser personal estable de la Facultad de Ingeniería.

7. CONFORMACIÓN DE LA MESA DE JURADOS

La mesa de jurados será conformada por:

- a) Miembro del Grupo de Investigación presentado en la apertura de la convocatoria.
- b) Miembro de la Comisión Técnica.
- c) Secretario de Investigación.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL GRUPO DE INVESTIGACION

- a) **Currículum Vitae** del director y codirector (si corresponde) en formato CVAR.
- b) **Plan de trabajo:**
 - Debe programarse para un período de no más de 12 (doce) meses y no menos de 6 (seis) meses.
 - No deberá insumir más de 8 (ocho) horas semanales y no menos de 4 (cuatro) horas semanales.
 - En caso de que el plan sea diseñado para menos de 12 (doce) meses la dedicación del estudiante no podrá ser inferior a 8 (ocho) horas semanales.

- Deberá estar avalado por el director y vinculado a un proyecto de investigación aprobado con evaluación externa a la UNRC, en el cual participe el director de la Ayudantía (Ver Anexo II).
- Debe plantear coherencia entre los objetivos y la temática del proyecto de investigación al que se vincula la Ayudantía.
- Deberá ser factible teniendo en cuenta plazos y recursos disponibles.
- Finalmente, en caso de tratarse de una solicitud de renovación, el plan de trabajo debe justificar la continuidad temática de las tareas de investigación inicialmente propuestas en el plan original.

9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ASPIRANTE

Se deberá presentar una carpeta conteniendo la información que se detalla a continuación y enviar los formularios por correo electrónico a la Secretaría de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Facultad de Ingeniería (secinv@ing.unrc.edu.ar).

- Formulario de inscripción y declaración de antecedentes pertinentes:** Completar el formulario propuesto en el ANEXO III.
- Formulario de renovación:** Si el postulante solicita la renovación de la Ayudantía de Investigación deberá presentar el formulario de solicitud de renovación, propuesto en ANEXO IV conjuntamente con la resolución del Consejo Directivo que reconoce el cumplimiento de las actividades de investigación realizadas por el ayudante en el marco del plan original.
- Fotocopias de los certificados** que avalen los antecedentes declarados en el Formulario de inscripción para que sean admitidos como válidos.
- Certificado del desempeño académico:** Se adjuntará el Rendimiento Académico obtenido del SIAL.

10. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES ADMITIDAS.

Las solicitudes serán evaluadas por los miembros del jurado en los siguientes aspectos:

a) Antecedentes del Aspirante.

a.1) Rendimiento Académico

Pretende medir la capacidad, voluntad, responsabilidad y calidad del esfuerzo del aspirante para cumplir regularmente con las tareas asignadas en el contexto de su carrera.

Se utilizarán tres índices: de Regularidad, de Eficiencia y de Desempeño.

Los criterios para asignación de puntajes se definen en el ANEXO V.

a.2) Otros antecedentes:

Sólo se le asignará puntaje a los antecedentes que se consideren pertinentes para el proyecto y cuenten con la certificación correspondiente, según los siguientes criterios:

a.2.1) Actividades de Investigación.

a.2.2) Ayudante alumno (con resolución de designación).

a.2.3) Conocimiento de lengua extranjera.

a.2.4) Actividades de Extensión.

a.2.5) Actividades de Gestión (Consejeros, Miembros de Tribunales de Concursos)

a.2.6) Otros: se considerarán las asignaturas extracurriculares, cursos, pasantías, premios, distinciones o colaboraciones en servicios pertinentes al proyecto.

Los criterios para asignación de puntajes se definen en el ANEXO V.

Entrevista personal: La entrevista personal podrá contar con la participación de un director del Plan de Trabajo.

11. ADJUDICACIÓN

Una vez concluido el proceso de evaluación se publicará la nómina de estudiantes que hayan resultado favorecidos.



Los mismos deberán firmar un compromiso de aceptación de la Ayudantía. En caso de no cumplir con este requisito el estudiante no será designado.

En caso de que se origine una vacante dentro de los tres (3) primeros meses serán cubiertas por el/ los aspirante/s que sigan en el orden de mérito, por el período de doce (12) meses.

12. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

- a) **Conocer** y aceptar estas bases en todas sus partes; y las obligaciones que impone.
- b) **Desarrollar las tareas indicadas en el Plan de Trabajo** presentado.
- c) **Presentar certificación de actividades mensuales en caso de ser una ayudantía becada.**
- d) **Presentar un informe completo** de las actividades al concluir la Ayudantía por vencimiento de la designación o por cualquier otra causa que provoque su caducidad anticipada, según el punto 16 del presente proyecto.
- e) **Poner a disposición** del Director y de la Secretaría de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Facultad de Ingeniería toda la **información relativa al desarrollo de su labor** como Ayudante, cada vez que le sea solicitado.
- f) **Mantener sin modificaciones** el Plan de trabajo y/o el director oportunamente aprobado al otorgar la Ayudantía.
- g) **Comunicar** a la Secretaría de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Facultad de Ingeniería toda modificación que se produzca mientras sea Ayudante de Investigación (graduación, obtención de cargos rentados en la Universidad, pasantías, becas, residencias, etc.).

13. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- a) Solicitar **por única vez la renovación de la Ayudantía.**
- b) En caso de haber aplicado a una Ayudantía Becada el estudiante tendrá derecho al cobro del estipendio mensual estipulado.
- c) Una vez presentado el informe final de actividades el estudiante podrá obtener, mediante resolución, el **reconocimiento de las actividades** llevadas a cabo como Ayudante de Investigación.
- d) Elevar su **renuncia** a la Ayudantía por causa justificada, presentada por escrito al director y a la Secretaría de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Facultad de Ingeniería acompañada del informe completo de actividades realizadas hasta el momento de la renuncia, según lo estipulado en el punto 16 del presente proyecto.

14. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS DIRECTORES Y CODIRECTORES.

- a) Obligaciones
 - a.1) Conocer esta Bases y cumplir y hacer cumplir todas sus disposiciones.
 - a.2) Dirigir y guiar al Ayudante según los términos contenidos en el Plan de Trabajo, responsabilizándose por su formación y entrenamiento.
 - a.3) Solicitar a la Secretaría de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Facultad de Ingeniería el cese de la Ayudantía si el estudiante no cumple con sus obligaciones.
 - a.4) Responsabilizarse ante la Universidad para asegurar que el Ayudante cuente con los recursos previstos en el Plan de Trabajo de la Ayudantía.
 - a.5) Gestionar todos los aspectos administrativos de la Seguridad e Higiene vinculadas a las actividades del Ayudante.
 - a.6) Certificar las actividades del estudiante en caso de tratarse de una beca.

b) Derechos

El Director o Co-director del Ayudante podrá **renunciar**, notificando las causas o imposibilidades. Deberá, a su vez, informar sobre el estado de avance del Ayudante y proponer a la Comisión de Investigación y Extensión posibles cursos de acción, quien resolverá al respecto.

15. INFORMES

Finalizada la Ayudantía por vencimiento de la designación o por cualquier otra causa que provoque su caducidad, el Ayudante deberá presentar un informe completo para ser evaluado por la Comisión Técnica de la Facultad de Ingeniería.

Si el informe fuera valorado negativamente la Secretaría de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Facultad de Ingeniería *no certificará las actividades* de investigación del ayudante y del director.

La Secretaría de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Facultad de Ingeniería se reserva el derecho de solicitar al ayudante y/o al director informes complementarios, cuando lo considere oportuno.

El plazo para presentar el informe completo será de hasta dos (2) meses a partir de la finalización de la Ayudantía. Este informe debe estar avalado por el Director de la Ayudantía mediante firma con curso favorable.

El informe se presenta en el formato establecido en el Anexo VI.

16. CAUSALES DE CADUCIDAD DE LA AYUDANTÍA

- a) El egreso de la carrera declarada por el estudiante en la convocatoria es causal de caducidad de la Ayudantía. El estudiante podrá completar lo estipulado en el plan de trabajo una vez egresado, pero no podrá solicitar renovación de la Ayudantía.
- b) La detección de ocultamiento, omisión o tergiversación de los datos consignados en los formularios presentados en la convocatoria es causal de caducidad automática.
- c) La renuncia del Ayudante en los términos establecidos en el punto 13.d)
- d) La renuncia o imposibilidad del director.
- e) La adjudicación, por parte del estudiante, de otra Ayudantía o beca que demande la certificación de actividades extra curriculares de grado siempre que la suma de horas dedicadas a ambos planes de trabajo superen las 10 (diez) horas semanales.
- f) El incumplimiento de las obligaciones del ayudante establecidas en el presente reglamento.


Dr. Ing. David de Yong
SECRETARIO DE POSGRADO - FAC.ING - UNRC


Ing. Martín Thurusch Micone
VICEDECANO - FAC.ING. - UNRC



ANEXO II - Res.Cons.Direc. N°169/2023

AYUDANTÍAS DE INVESTIGACIÓN - PLAN DE TRABAJO

1. TÍTULO DEL PROYECTO DE LA AYUDANTIA: (Hasta 250 caracteres con espacios incluidos)
TIPO DE AYUDANTÍA (Marque con una X)

Ad-Honórem	
Becada	

En caso de ser una ayudantía becada Indicar fuente de financiamiento.

2. DIRECTOR

2.1 Apellido y Nombres:

2.2 DNI:

2.3 Categoría:

2.4. Dedicación:

3. CO-DIRECTOR

3.1 Apellido y Nombres:

3.2 DNI:

3.3 Categoría:

3.4 Dedicación:

4. UNIDAD EJECUTORA

4.1 Departamento:

4.2 Cátedra:

5. PROYECTO MARCO AL CUAL SE VINCULA LA AYUDANTÍA

5.1 Título:

5.2 Director del Proyecto:

5.3 Financiado por:

6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

6.1 Introducción: (Hipótesis, Antecedentes, Objetivos)

6.2 Materiales y Metodologías de Trabajo:

6.3. Cronograma:

CRONOGRAMA DE TRABAJO												
Actividad/Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Actividad 1												
Actividad 2												
Actividad N												

6.4 Fundamentación de la elección del tema (Explique claramente la importancia que tiene el Plan de trabajo propuesto para la formación del aspirante)

6.5 Bibliografía

.....,/...../..... Lugar y Fecha Firma del Director Aclaración
.....,/...../..... Lugar y Fecha Firma del Co-Director Aclaración

Dr. Ing. David de Yong
SECRETARIO DE POSGRADO - FAC.ING - UNRC

Ing. Martín Kunusch Micone
VICEDECANO - FAC.ING - UNRC



ANEXO III - Res.Cons.Direc. N°169/2023

AYUDANTÍAS DE INVESTIGACIÓN – FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

TÍTULO DEL PROYECTO AL QUE SE POSTULA: (Hasta 250 caracteres con espacios incluidos)

1 Datos del Estudiante

Apellido y Nombre del Aspirante:
Documento:
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):
Titulo Secundario:
Facultad:
e-mail:
Domicilio de origen:
Teléfono ciudad de origen:
Domicilio en Río IV:
Teléfono en Río IV:

2- Datos de la Carrera

Carrera:
Código Carrera:
Año inscripción carrera:
Año de Plan:
Versión:
Duración de la carrera (años):

3- Becas y Cargos del Estudiante

Nombre y Tipo de Beca: (Becas en curso o finalizadas)
Nombre y Tipo de Cargo: (Cargo Rentado en la UNRC, en Curso o finalizado)

4 - Rendimiento Académico: Datos que se extraen de la Planilla emitida por el SIAL

Horas totales del plan de estudios:
Promedio sin aplazos
N° de horas aprobadas
N° de presentaciones rendidas (por examen o promoción) (aprobadas y reprobadas)
N° de materias aprobadas

Otros Antecedentes

Actividades de Investigación
Ayudante alumno
Conocimiento de Lengua Extranjera
Actividades de Extensión
Actividades de Gestión
Otros antecedentes destacables

.....,/...../..... Lugar y Fecha Firma del Alumno Aclaración
--	----------------------------------	----------------------------

Dr. Ing. David de Yong
SECRETARIO DE POSGRADO - FAC.ING - UNRC

Ing. Martín Furusch Micone
VICEDECANO - FAC.ING. - UNRC



ANEXO IV- Res.Cons.Direc. N°169/2023

AYUDANTÍAS DE INVESTIGACIÓN – FORMULARIO DE RENOVACIÓN

INFORME PARCIAL de resultados de

1. TITULO DEL PROYECTO DE LA AYUDANTIA (Hasta 250 caracteres con espacios incluidos)

2. DIRECTOR y CO-DIRECTOR

2.1 Apellido y Nombres:

2.2 DNI:

2.3 Apellido y Nombres:

2.4 DNI:

3. ESTUDIANTE

2.1 Apellido y Nombres:

2.2 DNI:

2.3 Apellido y Nombres:

2.4 DNI:

4. UNIDAD EJECUTORA

3.1 Departamento:

3.2 Cátedra:

5. PROYECTO MARCO AL CUAL SE VINCULA LA AYUDANTIA

4.1 Título:

4.2 Director del Proyecto:

4.3 Facultad:

4.4 Financiado por:

6. LABOR DESARROLLADA

5.1 Exposición sintética de la labor desarrollada durante el año de ejecución de la Ayudantía:

5.2 Hipótesis y Objetivos planteados inicialmente:

5.3 Métodos y técnicas empleadas:

5.4 Resultados obtenidos:

5.5 Conclusiones:

5.6 Bibliografía:

.....,/...../..... Lugar y Fecha Firma del Alumno Aclaración
--	----------------------------------	----------------------------

Dr. Ing. David de Yong
SECRETARIO DE POSGRADO - FAC.ING - UNRC

Ing. Martín Turusch Miconi
VICEDECANO - FAC. ING. - UNRC



ANEXO V – Res.Cons.Direc. N°169/2023

CRITERIOS PARA EVALUACION DE LAS SOLICITUDES ADMITIDAS DE LAS AYUDANTÍAS DE INVESTIGACIÓN

Los criterios para la asignación de puntajes en la evaluación de la Ayudantía, son los siguientes:

1. Antecedentes del Aspirante.

1.1. Rendimiento Académico

Se utilizan tres índices: de Regularidad, de Eficiencia y de Desempeño, cada uno de los cuales tendrá un puntaje máximo de veinte (20) puntos y mínimo de cero (0).

1.1.1. Índice de regularidad

Se calcula aplicando la siguiente fórmula:

$$IR = \frac{"N^{\circ} de HA"}{"N^{\circ} HqDHA"} * 20$$

Donde:

- "N° de HA" es el número de horas que aprobó el aspirante a la fecha de la convocatoria.
- "N° HqDHA" es el número de horas que debería haber aprobado si llevara su carrera al día con lo establecido en el plan de estudios, a la fecha de la convocatoria.
- El cociente obtenido varía entre (0 y 1)
- "20" es la ponderación para darle peso relativo al índice.

1.1.2. Índice de eficiencia

Se calcula aplicando la siguiente fórmula:

$$IE = \frac{"N^{\circ} de materias aprobadas"}{N^{\circ} de oportunidades que se presentó a rendir} * 20$$

Donde:

- "N° de materias aprobadas" es el número de materias que aprobó el aspirante a la fecha de la convocatoria.
- "N° de oportunidades que se presentó a rendir" es el número de veces que el aspirante se presentó a rendir incluyendo las que fue aplazado.
- El cociente obtenido varía entre (0 y 1)
- "20" es la ponderación para darle peso relativo al índice.

1.1.3. Índice de desempeño

Se calcula aplicando la siguiente fórmula:

$$ID = B * a$$

Donde:

- "B" Es el cociente entre el "Promedio Sin Aplazos del Aspirante" (PSAA) y el "Promedio Histórico Sin Aplazos de la Carrera del aspirante" (PHSAC).
- "PHSAC" se calcula tomando los promedios sin aplazos de los egresados de los últimos cinco años de la carrera a la que pertenece el aspirante. Cuando la carrera no cuente con cinco años de egresos, se calculará con los promedios de los años disponibles.

- “a” Es el valor de la ponderación de cada convocatoria que ajusta el índice a un máximo de 20 puntos, y se calcula así:

$$a = \frac{20}{B_M}$$

- “20” es el puntaje máximo del índice.
- “B_M” es el máximo B de la convocatoria

1.2. Otros antecedentes:

Sólo se le asignará puntaje a los antecedentes que se consideren pertinentes para el proyecto del aspirante y cuenten con la certificación correspondiente, según los siguientes criterios:

1.2.1. Actividades de Investigación

Máximo cinco (5) puntos

Se asignará hasta un (1) punto por acreditaciones de asistencia y dos (2) puntos por presentaciones en congresos, publicaciones de trabajos, etc.

Se asignará dos (2) puntos por año completo siempre que se certifique por el responsable del proyecto el cumplimiento de ocho (8) horas semanales en ambos cuatrimestres. Siempre que se trate de Proyectos aprobados por autoridad competente.

1.2.2. Ayudante alumno

Máximo cuatro puntos con cincuenta centésimos (4,5).

Se asignará dos (2) puntos por año completo en el ejercicio del cargo rentado o ad-honorem.

1.2.3. Conocimiento de lengua extranjera:

Máximo tres puntos con cincuenta centésimos (3,5).

Se asignará hasta cincuenta centésimos (0,5 de puntos) por curso de lengua extranjera. El conocimiento de la lengua extranjera se acredita sólo si la formación es extracurricular, obtenido en la UNRC o en Institutos especializados, debiendo consignar en los certificados las horas de los cursos realizados.

1.2.4. Actividades de Extensión:

Máximo tres (3) puntos.

Se asignará un (1) punto por año completo siempre que se certifique por el responsable del proyecto el cumplimiento de ocho (8) horas semanales en ambos cuatrimestres.

Las actividades de extensión se acreditarán siempre que se trate de Proyectos aprobados por autoridad competente.

1.2.5. Actividades de Gestión (Consejeros, Miembros de Tribunales de Concursos):

Máximo dos (2) puntos.

1.2.6. Otros se considerarán las asignaturas extracurriculares, cursos, pasantías, premios, distinciones o colaboraciones en servicios pertinentes al proyecto:

Máximo dos (2) puntos.


Dr. Ing. David de Yong
SECRETARIO DE POSGRADO - FAC.ING - UNRC


Ing. Martin Turusch Micone
VICEDECANO - FAC. ING. - UNRC



ANEXO VI – Res.Cons.Direc. N°169/2023

AYUDANTÍAS DE INVESTIGACIÓN - INFORMES FINALES

El Informe deberá ser presentado en una carpeta con el siguiente contenido

- **Carátula consignando:**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
TÍTULO DEL TEMA DE INVESTIGACIÓN
BECADA O AD-HONÓREM:
AYUDANTE: (Apellido y Nombre, y Nro. de Documento.)
DIRECTOR: (Apellido y Nombre, y Nro. de Documento)
CODIRECTOR: (Apellido y Nombre, y Nro. de Documento)
PERÍODO DE LA AYUDANTÍA
DEPARTAMENTO:
FACULTAD:

- **Fecha de presentación**
- **Índice de contenidos**
- **Informe**

En un máximo de cinco (5) páginas, tamaño A4, escrito a 1 y 1/2 espacio en procesador de textos.
Deberá contener:

- **Objetivos planteados - Objetivos alcanzados**
(si hubo modificaciones con respecto a lo planificado, justificar)
- **Descripción del desarrollo del trabajo**, mencionando la metodología utilizada, los resultados y conclusiones y los inconvenientes que pudieran haberse presentado.
- **Impacto del trabajo:**

PUBLICACIONES
AVANCES DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
APLICACIÓN EN DOCENCIA
TRANSFERENCIA AL MEDIO
CONGRESOS

- **Anexos** en los que se pueden presentar las tablas, gráficos, fotografías y demás documentación que se considere necesaria.
- **Informe del Director** sobre el desempeño del Ayudante (en sobre cerrado).
- **Certificaciones** de publicaciones y/o trabajos correspondientes y de asistencias a Congresos, Cursos y toda actividad científica-académica realizada por el Ayudante durante el período de la Beca otorgada.
- **Copias de trabajos** completos publicados o enviados para publicar.

Dr. Ing. David de Yong
SECRETARIO DE POSGRADO - FAC.ING - UNRC

Ing. Martín Kusch Miconi
VICEDECANO - FAC. ING. - UNRC